
Fitch Ratings coloca en Observación Negativa la calificación de dos emisiones llevadas a cabo por el **Estado de Veracruz**, respaldadas con el Impuesto a la Tenencia

Monterrey, N.L. (Marzo 12, 2009): Fitch Ratings colocó en Observación Negativa (▼) las calificaciones 'AAA(mex)' de las emisiones VRZCB 06U y VRZCB 06, colocadas por el Estado de Veracruz a través de un fideicomiso emisor a finales de 2006, las cuales se encuentran respaldadas con el Impuesto sobre la Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV), y cuyo monto emitido en conjunto ascendió inicialmente a \$6,300 millones de pesos (mdp).

La Observación Negativa implica que la calificación podría ser modificada próximamente a la baja en función de la evolución de los siguientes factores: (1) la necesidad de perfeccionar a la brevedad el mecanismo de sustitución del "ISTUV" por "participaciones federales", en caso de que no se implemente un impuesto local similar al momento de la abrogación de la Ley del ISTUV. Esta situación adquiere mayor relevancia, a raíz del reciente debate sobre la posibilidad de adelantar la desaparición del ISTUV, la cual está programada para el 1° de enero de 2012; y (2) el deterioro significativo observado en las coberturas primarias promedio anual del servicio de la deuda (CPPA). Al mes de enero de 2009 este indicador fue de 1.52x; Fitch estima, que existe la posibilidad de que la correspondiente a julio del presente año sea menor a 1.4x, en cuyo caso, se activaría un evento preventivo.

El 21 de diciembre de 2007, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto en el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del ISTUV y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. En específico, se abroga la Ley del ISTUV, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, entrando en vigor dicha abrogación a partir del 1° de enero de 2012. No obstante, si antes de la fecha señalada los Estados establecen impuestos locales sobre tenencia o uso de vehículos respecto a unidades a las que aplique el impuesto federal, el cobro del ISTUV se suspenderá y aplicará el impuesto local. El Fideicomiso Emisor contempla que al desaparecer el ISTUV, el Estado se obliga a sustituirlo por un impuesto local que grave situaciones jurídicas iguales. Asimismo contempla, que de no realizarse esta sustitución, el Estado se obliga a afectar al Fideicomiso un porcentaje de participaciones federales. Cabe mencionar, que si bien todos los documentos de las emisiones son legalmente válidos y exigibles, dada la próxima desaparición del ISTUV, es necesario perfeccionar el mecanismo de sustitución por participaciones federales, en caso de que no se implemente un impuesto local similar.

En 2008, los ingresos por ISTUV registrados en el Fideicomiso Emisor, ascendieron a \$714.5 mdp, observando un decrecimiento de 1.8% respecto al año anterior. Adicionalmente, el flujo acumulado en los primeros 2 meses del presente ejercicio, registra una disminución significativa respecto al mismo período del año anterior (18.5%). Cabe apuntar, que el Estado de Veracruz no realiza un reemplazamiento vehicular desde 2003; lo anterior, en conjunción con la posibilidad de adelantar la desaparición del ISTUV y el entorno de crisis económica prevaleciente, son factores que inciden negativamente en la recaudación del ISTUV.

Para mayor información, favor de visitar nuestra página de Internet: <http://www.fitchmexico.com>

Contactos Fitch Ratings:

Eduardo Hernández, Alfredo Gómez, Humberto Panti – Monterrey, N.L.

+52 (81) 8399-9100